

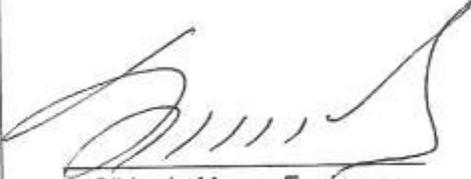


**Manual de Organización de la
Dirección General para la Oferta Educativa**

• ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ •
UN NUEVO SONORA •

Junio de 2011

**Manual de Organización de la
Dirección General para la Oferta Educativa**

Elaboró:	Presentó:	Validó:
 Lic. Fidel Antonio Mendoza Shaw	 Gildardo Monge Escárcega	Validado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.  Carlos Tapia Astiázarán
DIRECTOR GENERAL PARA LA OFERTA EDUCATIVA	SECRETARIO DEL TRABAJO	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

INDICE

I.- Introducción.....	4
II.- Antecedentes Históricos.....	5
III.- Marco Juridico-Administrativo.....	6
IV.- Atribuciones.....	10
V.- Estructura Orgánica.....	14
VI.- Organigramas.....	15
>Específico	
>Analítico	
VII.- Objetivo y Funciones.....	17
VIII. Bibliografía.....	19

I.- INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Dirección General para la Oferta Educativa tiene como propósito precisar los objetivos de la misma, la orientación e información sobre el quehacer de esta unidad administrativa, así como sus funciones y atribuciones. Servirá como medio de integración para el personal de nuevo ingreso, facilitando la información necesaria para una adecuada incorporación e inducción. Se evitara la duplicidad de funciones, se detectaran omisiones y servirá para deslindar responsabilidades.

Este documento es de observancia general, es un instrumento de información y de consulta de todas las tareas que conforman la actividad de la Dirección General para la Oferta Educativa en el ámbito de sus atribuciones.

El manual es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Dirección. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran, evitando la duplicidad de funciones, instrucciones y directrices, ahorrándose tiempo y esfuerzo en la ejecución de las funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada seis meses, o en su caso, cuando se presente un cambio orgánico-funcional al interior de esta Dirección General.

II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 30 de Diciembre de 2010, se Publica en el Boletín Oficial Número 53, Sección XIII, Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, específicamente la Reforma al artículo 22 fracción X y 33, por los que se crea la Secretaría de Trabajo, y se enuncian las facultades y obligaciones de ésta.

El 13 de Enero de 2011, se Publica en el Boletín Oficial Número 4, Sección III, el Reglamento interior de la Secretaría del Trabajo, en el cual se disponen las Atribuciones Genéricas de las Direcciones Generales específicamente los artículos 10 y 11; Asimismo en el Capítulo VI se establecen las Atribuciones específicas de las Direcciones Generales específicamente en su artículo 16, se indican las correspondientes a esta Unidad Administrativa.

III.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Este se integra por los siguientes ordenamientos jurídicos-administrativos vigentes a la fecha, según se muestra a continuación:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Constitución política del Estado de Sonora.
- Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora (b.o. no. 53, del 30 de diciembre de 1985 y sus reformas)
- Ley federal del trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el 1º de abril de 1970, reformada en 1980, mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 4 de enero de ese año.
- Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y de los municipios. (boletín oficial núm. 29 del 09 de abril de 1984 y sus reformas).
- Ley de planeación del Estado de Sonora. (boletín oficial núm. 10 del 2 de febrero de 1984).
- Ley del servicio civil para el Estado de Sonora. (boletín oficial núm. 27 del 27 de agosto de 1977).

- Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal. (boletín oficial núm. 41 del 19 de noviembre de 1987).
- Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal. (boletín oficial núm. 46 del 8 de diciembre de 1988).
- Ley 156 de acceso a la información pública del Estado de Sonora. (boletín oficial núm. 16, sección II del 25 de febrero de 2005).
- Ley 68, de obras públicas del Estado de Sonora. (boletín oficial núm. 10, sección I del 3 de agosto de 1992).
- Ley orgánica del tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Sonora, art. 19, publicada en el boletín oficial y entró en vigor el 1º de febrero de 1977.
- Ley del seguro social, del 1º de julio de 1997 reformada el 15 de diciembre del 2001.
- Ley orgánica de la administración pública federal en su artículo 40, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 1976, reformada en el diario oficial el 21 de mayo del año 2003.
- Ley que establece la junta central de conciliación y arbitraje y las juntas municipales de conciliación. (boletín oficial no. 45, tomo VII del 10 de octubre de 1918).

Dirección General para la Oferta Educativa

Manual de Organización

- Ley que reforma los artículos 7 y 8 de la ley 48 que establece la junta central de conciliación y arbitraje y las juntas municipales de conciliación. boletín de la cámara de diputados del Estado de Sonora, no. 13, XXVIII legislatura, tomo I, 07 de noviembre de 1925.
- Ley 41 que crea el departamento del trabajo y previsión social del Estado. (boletín oficial del gobierno del Estado de Sonora, 10 de abril de 1944).
- Ley 39 que crea el departamento del trabajo y previsión social del Estado. (boletín oficial del gobierno del Estado de Sonora, no. 9, tomo LXVI, Hermosillo, Sonora, 29 de julio de 1950).
- Ley 54 que reglamenta las funciones y actividades de la dirección general del trabajo y previsión social. (boletín oficial, gobierno del Estado de Sonora, no. 36, tomo XCVII, 4 de mayo de 1966).
- Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del código penal para el Estado libre y soberano del Estado de Sonora, art. 205, publicada en el boletín oficial no. 24 de fecha 24 de marzo de 1994.
- Decreto núm. 24 del presupuesto de egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2007. (boletín oficial edición especial núm. 15, de fecha 31 de diciembre de 2006).
- Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Gobierno, para la creación de la Subsecretaría del Trabajo. (boletín oficial núm. 3, tomo CLXVII, 8 de enero del año 2001).

- Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Gobierno (boletín oficial núm. 24, sección I del 20 de septiembre de 2007).
- Reglamento interior de la Secretaría de Trabajo. (b.o. no. 4, sección III, 13 de enero de 2011)
- Reglamento de la ley del presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal. (boletín oficial núm. 16, sección I de fecha 24 de agosto de 1989).
- Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con la administración pública estatal. (boletín oficial núm. 8, sección I de fecha 26 de enero de 1989).
- Reglamento interior de la junta local de conciliación y arbitraje. (boletín oficial no. 48, tomo CXXV del 16 de junio de 1980).
- Reglamento general de seguridad e higiene en el trabajo, art. 2, publicada en el diario oficial de la federación el 21 de enero 1997.
- Reglamento interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, capítulo 1, art. 18, publicada en el diario oficial de la federación el 18 de agosto del año 2003.
- Reglamento federal de seguridad e higiene y medio ambiente en el trabajo, publicado en el diario oficial de la federación entrando en vigor el 21 de abril de 1997.

- Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno. (boletín oficial núm. 36, sección I del 3 de noviembre de 2006).
- Convenio del gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, septiembre de 1997.
- Acuerdo que crea la junta local de conciliación y arbitraje del sur del Estado de Sonora. (boletín oficial no. 49, tomo CXXXVIII sección XVII, del 18 de diciembre de 1986).
- Acuerdo que crea las juntas especiales de conciliación y arbitraje del noreste y noroeste del Estado, con residencia en Nogales y San Luis Río Colorado, Sonora. (boletín oficial núm. 14, tomo CLXVIII, 16 de agosto del año 2001).
- Programa nacional de capacitación y productividad 1991-1994.
- Programa estatal de capacitación y productividad 1992-1997.

ARTICULO 16.- La Dirección General para la Oferta Educativa, está adscrita directamente al titular de la Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral, y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

I.- Realizar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, las investigaciones, análisis y propuestas de capacitación de los trabajadores con los requerimientos del sector productivo;

II.- Promover en el Estado, procesos de calidad en habilidades y oficios de alta especialidad, para cubrir los requerimientos que satisfagan las necesidades de las empresas;

III.- Promover la modernización laboral, a través del desarrollo y ejecución de programas de formación que difundan la cultura laboral, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

IV.- Promover y coordinar la vinculación de las instituciones del sector académico con los sectores productivos, para impulsar la adecuación de los planes de estudios y el desarrollo de investigaciones y programas tendientes a lograr la profesionalización de los trabajadores, fomentar la normalización y certificación de las competencias laborales, la innovación tecnológica, la productividad y la competitividad de las empresas;

V.- Proponer a las instituciones de educación y centros de capacitación, en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, la adopción de programas que contribuyan a la formación de egresados de acuerdo a las necesidades del mercado laboral, así como participar en la creación de los mismos;

VI.- Diseñar y elaborar, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y con las demás dependencias y entidades competentes de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, así como con organismos privados, normas técnicas de competencia laboral a fin de vincular la demanda laboral con la oferta educativa;

VII.- Promover la homologación de las normas técnicas de competencia laborales del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales "CONOCER", con las normas técnicas reconocidas por organismos internacionales de acuerdo con las necesidades de las empresas;

VIII.- Operar las acciones que competan al Gobierno del Estado en materia de certificación de competencias laborales; y

IX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y las que le encomiende su superior jerárquico.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCION GENERAL PARA LA OFERTA EDUCATIVA

VI.- ORGANIGRAMA

a) ESPECIFICO.-

DIRECCION GENERAL PARA LA
OFERTA EDUCATIVA

b) ANALITICO.-

N	DIRECTOR GENERAL PARA LA OFERTA EDUCATIVA
12	

Concentrado de Niveles

NIVEL	PLAZAS
12	1
Total	1

VII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.- DIRECCION GENERAL PARA LA OFERTA EDUCATIVA

OBJETIVOS

Promover la capacitación y certificación de competencias laborales de los trabajadores del Estado.

FUNCIONES

- Realizar investigaciones, análisis y propuestas de capacitación de los trabajadores con los requerimientos del sector productivo.
- Promover procesos de calidad en habilidades y oficios de alta especialidad.
- Promover la modernización laboral, a través del desarrollo y ejecución de programas de formación que difundan la cultura laboral.
- Promover y coordinar la vinculación de las instituciones del sector académico con los sectores productivos.
- Proponer programas de formación de egresados a las instituciones de educación y centros de capacitación.
- Diseñar y elaborar normas técnicas de competencia laboral.
- Promover la homologación de normas técnicas de competencias laborales del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales "Conocer".
- Operar las acciones que competan al Gobierno del Estado en materia de certificación de competencias laborales.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

VIII.- BIBLIOGRAFIA

- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de la Secretaría de la Contraloría General. (febrero 2010).